



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 25 de abril del 2019

VISTO: El Informe N° 036-2019-RRM-PF1-GFM/MDJLBYR, Informe N° 104-2019 de la Gerencia de Fiscalización Municipal que contiene el Plan de Ordenamiento de la Actividad, Zona de Embarque de Pasajeros al Santuario de la Virgen de Chapi y Adecuado Uso de los Espacios Públicos, Av. Las Convenciones, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales y Distritales la calidad de Gobiernos Locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Gerencia de Fiscalización Municipal ha elaborado un Plan de Ordenamiento de la Actividad, Zona de Embarque de Pasajeros al Santuario de la Virgen de Chapi y Adecuado Uso de los Espacios Públicos, Av. Las Convenciones;

Que, de conformidad con el Artículo 83° inciso 3) numeral 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es función de la Municipalidad el control del comercio ambulatorio, por lo que es pertinente aprobar el indicado Plan, el mismo que tiene como objetivo establecer un plan de contingencias y actividades necesarias que realizara la administración municipal para dar las condiciones de orden y seguridad en la Av. Las Convenciones, salida de vehículos de transporte de pasajeros, al Santuario de Chapi los días previos al 01 de mayo del presente; que los objetivos específicos del indicado Plan son minimizar la congestión peatonal, minimizar los problemas de inseguridad, minimizar los problemas de congestión vehicular y minimizar los problemas de desorden e informalidad en la actividad comercial, tanto las estrategias para el cumplimiento del presente Plan y el cronograma se encuentran establecidos en el mismo y son de responsabilidad y cumplimiento de las áreas orgánicas bajo responsabilidad administrativa;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Ordenamiento de la Actividad, Zona de Embarque de Pasajeros al Santuario de la Virgen de Chapi y Adecuado Uso de los Espacios Públicos, Av. Las Convenciones, el mismos de consta de diez ítems.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE el cumplimiento obligatorio de la ejecución del presente Plan a las siguientes áreas orgánicas: Gerencia de Fiscalización Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y PU, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Servicios a la Ciudad, según sus competencias señaladas en el Plan .

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Plan para que sea de conocimiento de la población

CUMPLASE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c. G. Fiscalización M.
G. Administración T.
G. Servicios a la C.
G. Seguridad C.
Sug. Gestión de Riesgos
U. Imagen Institucional
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal